

MEMORANDUM D.A.J. N° 1458 /2025

A : C.P. ADRIANA ENCINA, *Coordinadora*
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, *Director*.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : LLAMADO MOPC N° 34/2025 LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA
DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI. ID N° 468233. DAJ N° 2665/2025.
CEO N° 420/2025.

FECHA : 22 de agosto de 2025

Me dirijo a Usted, en relación al correo de fecha 18 de agosto, por el cual se solicitó proceder a la evaluación de la quinta oferta más baja, con la finalidad de dar celeridad al desarrollo del proceso y dar cumplimiento a los plazos legales establecidos para la evaluación.

Consecuentemente, se remite el INFORME JURÍDICO DE EVALUACIÓN (6 páginas) correspondiente a la evaluación de las ofertas presentadas, el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (1 página) y el ANEXO DOCUMENTOS LEGALES (1 página).

Sin otro particular, me despido atentamente.


Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

INFORME JURÍDICO AMPLIATORIO DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2025.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 34/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI. ID N° 468233. DAJ N° 2665/2025. CEO N° 420/2025.

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** que se llevó a cabo en el Salón de Actos del tercer piso- Edificio Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva Esquina Alberdi, en fecha 31 de julio del 2025.

Las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Sobres corresponden a los siguientes oferentes:

1. **TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA.**
2. **CONSORCIO COSTERO ALBERDI, integrado por NORTEC S.A. y CAMINOS PARAGUAYOS S.A.**
3. **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.**
4. **LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO.**
5. **SOMAGEC PARAGUAY S.A.**
6. **CONSORCIO DEFENSA PILAR, integrado por ASCENT S.A. y CONSTRUTEX S.A.**
7. **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**
8. **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.**
9. **SOCIEDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES S.A (SOTEC S.A).**

- **Memorándum CEO N° 420/2025 de fecha 31 de julio del 2025**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de asistentes técnicos profesionales responsables de llevar a cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia y se informó sobre la disponibilidad de las mismas para su correspondiente evaluación.

- **Correo electrónico de fecha 18 de agosto del 2025**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó proceder con la evaluación de la quinta oferta más baja, con la finalidad de dar celeridad al desarrollo del proceso y dar cumplimiento a los plazos legales establecidos para la evaluación.

La quinta oferta más baja corresponde al siguiente oferente:

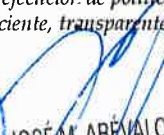
- 1) **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".


Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067




Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos


Abg. José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

Constancia asentada por la Convocante:

La convocante deja constancia que la Empresa CORPORACIÓN LEMURIA S.A., presenta Endoso de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta N° 2562, de la Aseguradora Fénix Seguros, por un monto de Gs. 50.000.000 vigencia desde el 31/07/2025 hasta el 31/12/2025.

Así también se dejó asentado que no hubo observaciones de terceros.

Constancia asentada por los oferentes:

Las observaciones que fueron asentadas por los oferentes en el acta de apertura de ofertas no corresponden al área jurídica, por lo cual las mismas deberán ser analizadas por el sector técnico correspondiente.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. -*Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SIC*, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en la oferta del oferente **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**, se constata que la oferta mencionada **CUMPLE** con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la *SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC.*

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**

Solicitud de documento formal.

A través del Memorándum DAJ N° 1440/2025 de fecha 20 de agosto del 2025, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria al oferente **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, a fin de que presente las documentaciones requeridas en el PBC, que se detallan a continuación:

Requisitos Documentales para la evaluación de las Condiciones de Participación.

7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067



José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

- **Requisitos de Calificación- Calificación Legal**

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además **las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.**

Fundando lo precedente, se trae a colación lo establecido en el PBC:

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

En concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2264/24 que en su Art. 80 establece cuanto sigue:

Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, **dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.**

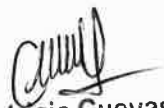
Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.ropc@gmail.com de fecha 21 de agosto del 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

“De conformidad a lo solicitado fue remitida la siguiente nota:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
20/8/2025	519/2025	TECO S.R.L	21/8/2025

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.


Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos


María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Así mismo, se informó que *OBRA EN CEO LA RESPUESTA A LA NOTA MENCIONADA*".

Análisis de la respuesta remitida.

Por nota de fecha 21/08/2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 08:29 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 519/2025 del 20/08/2025, el representante legal Erik Wolf Pozzo presentó las siguientes documentaciones solicitadas por la Convocante:

- *Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.*
- *Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Personas o Estructuras Jurídicas N° 358506 del 10/06/25.*
- *Constancia de Comunicación en el Registro Administrativo de Beneficiarios Finales N° 365175 del 10/06/25.*

Del análisis de los documentos remitidos en respuesta a la solicitud realizada por la Convocante, se desprende que los mismos cumplen con lo requerido a través de la Nota CEO N° 519/2025.

Por tanto, se concluye que la oferta presentada por el oferente **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., CUMPLE** con el suministro de la documentación sustancial y formal requerida en las secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, conforme a los datos que se consigan en el documento ANEXO DOCUMENTOS LEGALES, que se adjunta y forma parte de este Informe (1 página).

➤ **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

Se indica que se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada por el oferente, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

1. *La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.*

2. *La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:*

1. 1. *Consortio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.*

2. *Consortio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.*

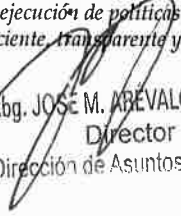
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120.*

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".


Mgr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067




Abg. JOSÉ M. ABEVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos


María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

SICP: Porcentaje de la Garantía: 5%

Sistema de Adjudicación: Por Total.

Como resultado del análisis realizado, se informa que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada en la oferta de **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, **CUMPLE** con los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, como se puede observar en el documento de INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta (1 página).

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los *Requisitos de Calificación* establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si el oferente **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** y las personas individualizadas en su oferta, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Capacidad Legal del PBC (pág.14-15), que establece:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

- 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*
- 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*
- 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.*

En ese sentido, se verificó que el oferente mencionado proporcionó el formulario de Declaración de Personas, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22.

Así también, que como sujeto obligado por el Art. 2 de la Ley N° 6446/2019 presentó las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".


Mgr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067




Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos


María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en su oferta, resultando que no poseen vínculos activos a la fecha.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica del oferente y las personas físicas vinculadas al mismo, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en la oferta presentada por el oferente, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatare hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la evaluación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en las secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, esta Dirección recomienda:

PROSEGUIR con los trámites correspondientes, considerando que la oferta presentada por **TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., CUMPLE** con los criterios jurídicos establecidos en el PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.


Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067


Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERI
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.


María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

INFORME AMPLIATORIO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE
OFERTA.

LLAMADO MOPC N° 34/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS
TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA
DE LA CIUDAD DE ALBERDI. ID N° 468233.

Se verificaron las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del
requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.	1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante. 2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera: 1. 1. 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio. 2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:	El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120.
SICP: Porcentaje de la Garantía:	5%
Sistema de Adjudicación:	Por Total.

1. **OFERENTE:** TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
REPRESENTANTE LEGAL: ERIK ROBERTO WOLF POZZO.

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	31/7/2025	120	27/11/2025
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	23.482.769.155		Tomador: TECO S.R.L
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501004060	Gs 1.300.000.000	31/7/2025	28/12/2025
Monto Asegurado exigido en el PBC		Cumple	
Vigencia exigida en el PBC		Cumple	

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y sostenible".

Mgr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067



Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Maria José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ/N° 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO MOPC N° 34/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DEFENSA COSTERA DE LA CIUDAD DE ALBERDI. ID N° 468233		1- TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA R.U.C N° 80055872-3 Perfil del Proveedor N° 1853625 Pág. 113-117	
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN			
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE. Formulario de Oferta y Lista de Precios, firmados por el representante legal Erik Roberto Wolf Pozzo. FO Pág. 2-3 Lista de Precios. Pág. 4-7		
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE. Póliza de Seguro N° 1501004060 emitida por ROYAL SEGUROS S.A vigente del 31/07/2025 al 28/12/2025 Monto asegurado: G. 1.300.000.000. Tomador: TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Pág. 9-11		
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**))	CUMPLE. Certificado N° 500080 Vigencia del 15/07/2025 al 11/08/2025. Pág. 105		
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**))	NO APLICA		
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**))	CUMPLE: Certificado N° 4270203766046 N° de Control: 954108D4 Vigencia del 04/07/2025 al 03/08/2025. Pág. 107		
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**))	CUMPLE. Pág. 108		
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**))	CUMPLE. Presenta en Rpta a Nota CEO N° 519/2025.		
8. Documentos legales .Ofertantes.			
8.2 Personas jurídicas			
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE: E.P N° 65 de fecha 11/05/2009- Constitución de la firma TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Obra en el perfil del proveedor.		
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE: Constancia-Persona Jurídica. Pág. 118-119		
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE: C.I de Erik Roberto Wolf Pozzo. Pág. 111		
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE. E.P N° 188 de fecha 22/08/2016- Poder Especial que otorga la firma TECO S.R.L a favor de Erik Roberto Wolf Pozzo y otro. Obra en el perfil del proveedor.		
Requisitos de Calificación- Capacidad Legal			
Constancia de registro de estructura jurídica.	CUMPLE: Presenta en Rpta a Nota CEO N° 519/2025.		
Constancia de beneficiarios finales.	CUMPLE: Presenta en Rpta a Nota CEO N° 519/2025.		
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.			
Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores de Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la Convocante en el presente pliego.			
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL. OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY TEL: 595 (021) 4149615 Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población". Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, asegurando la calidad y unidad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"			

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, potenciando la competitividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"

Mgtr. Patricia Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 50.067

Maria José Vega Doldá:
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Abg. JOSE M. APEVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

